

**HECHO ESENCIAL
CLUB HIPICO DE SANTIAGO S.A.**

Nº Inscripción Registro de Valores: 0261
Fecha de Comunicación: Diciembre 19 de 2019

Señor
Presidente
Comisión Para el Mercado Financiero
Presente

De mi consideración:

Conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, vengo en informar a usted que el Club Hípico de Santiago acordó suprimir el dividendo mega ganador a contar del 1º de Enero de 2020, por lo que repartirá en consecuencia a los apostadores, a contar de dicha fecha, el 70% del monto de la apuesta a ganador.

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley 18.045, tratándose de un hecho esencial respecto de sus negocios, encontrándome debidamente facultado para suscribirla.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.



Juan Pablo Lira Ortúzar
Gerente General
Club Hípico de Santiago S.A.

P